



**ORDEN ECD/1044/2023, de 31 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Aragón en materia de política lingüística para el año 2023.**

Por Orden ECD/513/2023, de 14 de abril, fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2023, en materia de política lingüística (“Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 28 de abril de 2023), con una dotación de treinta mil euros (30.000 €).

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, punto 2, del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2016, modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 18 de noviembre de 2016, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020. Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón; tanto de la lengua viva como de la toponimia.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión prevista en el apartado decimoquinto de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado 5, del artículo decimosexto Propuesta de resolución, de la referida Orden, con fecha de 27 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Orden por un importe total de 30.000 euros, de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 3.500 euros, la cual se alcanzaría con 70 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 50 euros. Los porcentajes recogidos en el anexo son los que figuran en la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Política Lingüística de fecha 27 de junio de 2023.

La entidad local Ayuntamiento de Hecho/Echo no ha obtenido la cantidad correspondiente a los puntos obtenidos por no haber crédito disponible suficiente para atender su solicitud, asignándole la cuantía restante tras haber repartido el crédito disponible entre las entidades locales con una puntuación mayor.

Las entidades locales Ayuntamiento de Jaca/Chaca, Ayuntamiento de Lascurarre, Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins, Ayuntamiento de Bisaurri/Bisagorri y Ayuntamiento de Sallent de Gállego no obtienen subvención por no haber crédito disponible suficiente para atender sus solicitudes.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/460114/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, al Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/513/2023, de 14 de abril, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2023, en materia de política lingüística.

Segundo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística (modificada por la Orden ECD/1622/2016, de 14 de no-



viembre, y posteriormente por la Orden ECD/210/2020, de 11 de febrero) y la Orden ECD/513/2023, de 14 de abril, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2023, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Tercero.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Deberán aportar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el Título II de la mencionada Ley.

Cuarto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 31 de julio de 2023.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**

ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	DESTINO SUBVENCIÓN	INTERES	IMPACTO	VIABILIDAD	TOTAL	PUNTOS X 50 €/PTO	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE %
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	3.100,00	3.100,00	Festival Faloria	16	14	15	45	2.250,00€	2.250,00€	72,88
AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	2.100,00	2.100,00	Actuación musical+ reimpresión Folleto Ruta de la Piedra	18	9	18	45	2.250,00€	2.100,00€	100,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPO	2.150,00	2.150,00	El camino de la lengua en Campo	18	9	16	43	2.150,00€	2.150,00€	100,00
AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	1.450,00	1.450,00	Traducción al aragonés paneles exposición+ placas en recorrido por el municipio	18	5	18	41	2.050,00€	1.450,00€	100,00
AYUNTAMIENTO DE FAJÓ / FAYÓN	2.500,00	2.500,00	Promoción y difusión del patrimonio histórico de Fayón Castillo de Badón	14	9	18	41	2.050,00€	2.050,00€	82,00
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON/ EL TORRICO	3.267,00	3.267,00	Programa Fiestas bilingüe Espectáculo teatro-líteres "Adéu Peter Pan"	15	9	15	39	1.950,00€	1.950,00€	59,69
AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	2.830,00	2.830,00	Actividades y Títeres "Jauja"	16	5	18	39	1.950,00€	1.950,00€	68,90
AYUNTAMIENTO DE GRAUS	1.515,48	1.515,48	Taller de lectura y conversación	14	9	16	39	1.950,00€	1.515,48€	100,00
AYUNTAMIENTO DE FONZ	2.395,80	2.395,80	3 Placas en casco urbano+visitas guiadas Taller de coquetas Taller de crespillos y mostillo	18	5	16	39	1.950,00€	1.950,00€	81,39
AYUNTAMIENTO DE AZLOR	1.331,00	1.331,00	Recital en aragonés	14	9	16	39	1.950,00€	1.331,00€	100,00
AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	1.250,00	1.250,00	Proyecto "Retratos que Contan"	16	9	14	39	1.950,00€	1.250,00€	100,00
AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	1.250,00	1.250,00	Proyecto "Retratos que Contan"	16	9	14	39	1.950,00€	1.250,00€	100,00
AYUNTAMIENTO DE SAHUN/SAUNC	800,00	800,00	Calendario cultural 2023	14	9	15	38	1.900,00€	800,00€	100,00
AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA /AGUAVIVA	1.849,99	1.849,99	Adaptación para niños de "HISTORIA DE AGUAVIVA ILUSTRADA Y BILINGÜE"	16	5	16	37	1.850,00€	1.849,99€	100,00
AYUNTAMIENTO DE MONROYO / MONT-R	3.491,30	3.491,30	Plan de recuperación de la toponimia local III	20	5	12	37	1.850,00€	1.850,00€	52,99
AYUNTAMIENTO DE TORRE DE ARCAS /TORREDARQUES	2.000,00	2.000,00	Panel con mapa+ banderolas	16	9	12	37	1.850,00€	1.850,00€	92,50
AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA /CASBAS DE UESCA	1.936,00	1.936,00	Recital y espectáculo en aragonés	16	9	12	37	1.850,00€	1.850,00€	95,56
AYUNTAMIENTO DE HECHO /ECHO	2.700,00	2.700,00	Edición de cuento bilingüe	16	9	11	36	1.800,00€	603,53€	66,67